

1. OBJETIVO

Autorizar la salida temporal de medios de transportes terrestres y marítimos, máquinas y equipos y sus partes desde la isla de San Andres hacia el Territorio Aduanero Nacional para fines turísticos, deportivos, exhibiciones, ferias, eventos culturales, actividades de carácter educativo, científico o para mantenimiento y/o reparación.

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS





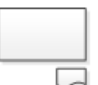
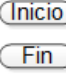




Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-COA-0183	Autorizaciones previas para el régimen de importación	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COA-0437	Aceptación, control y cancelación de garantías	Digital	Interno
Formato	FT-COA-1742	Acta de inspección manual	Digital/ Físico	Interno
Formato	FT-COA-2788	Salida temporal puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Digital/ Físico	Interno

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

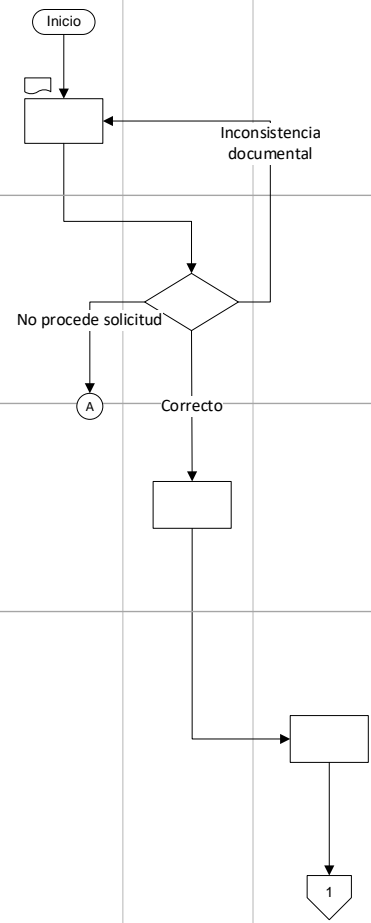
- **Salida temporal:** autorización emitida por la Dirección Seccional para permitir la salida hacia el resto del territorio aduanero nacional, consistente en medios de transporte terrestre y marítimos, máquinas y equipos y partes de los mismos, para fines turísticos, deportivos, exhibiciones, ferias, eventos culturales, actividades de carácter educativo, científico o para mantenimiento o reparación, por un término máximo de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses adicionales, por motivos justificados, conforme a la Ley 915 del 21 de octubre de 2004 - por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las disposiciones amparadas bajo el Título 9 Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Decreto 1165 de 2019 y en específico su artículo 522, previa la constitución de una garantía bancaria o de compañía de seguros, a favor de la nación, por el cien por ciento (100%) de los tributos aduaneros que dichas mercancías pagarían si fuesen importadas al resto del territorio aduanero nacional. **Fuente:** Adaptado por UAE DIAN--Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros.

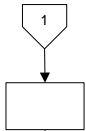
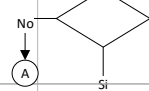
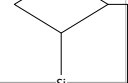
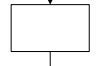
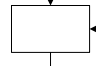
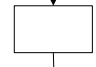

4. DESARROLLO DEL TEMA

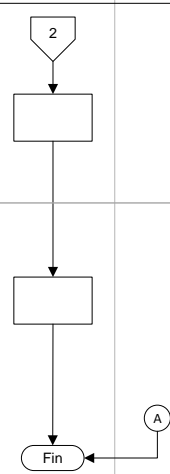
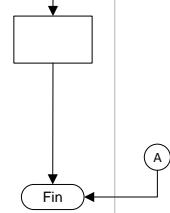
Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN son los siguientes:

Simbolo	Descripción	Simbolo	Descripción
	INDICA LA SECUENCIA DEL FLUJOGRAMA.		INDICA QUE EL FLUJOGRAMA TIENE VARIAS OPCIONES DE SECUENCIA (máximo 3).
	INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.		INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMÁTICAMENTE.
	INDICA QUE LA ACTIVIDAD ESTA GENERANDO UNA SALIDA A OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA EL INICIO O EL FIN DEL FLUJOGRAMA.
	INDICA QUE EN LA ACTIVIDAD PRESENTA UNA ENTRADA GENERADA POR OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE ACTIVIDADES UTILIZANDO CARACTERES ALFABETICOS.
	INDICA QUE UN PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO O PROCESO SUMINISTRA O RECIBE INSUMOS.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE PÁGINAS UTILIZANDO CARACTERES NUMÉRICOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Correspondencia	Tramitar solicitud	Jefe			
<p>1. Recibir formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andres Isla</p> <p>Se recibe el formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andres Isla radicado en la Dirección seccional junto con la documentación soporte y se registra en el mecanismo de control establecido en la División de Operación Aduanera para su respectivo trámite.</p>					División de Operación Aduanera	Formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andes Isla
<p>2. ¿La solicitud está correcta?</p> <p>Se procede a verificar que los datos registrados en el formato y los documentos soporte correspondan. Si todo esta correcto se continua con la actividad siguiente de lo contrario en caso de presentarse alguna inconsistencia documental se informa al usuario para que la misma sea ajustada y se devuelve a la actividad 1, si la solicitud no es procedente se devuelve la documentación al usuario dejando registro en el libro radicador, finalizando la solicitud.</p>					División de Operación Aduanera	Libro radicador
<p>3. Asignar número de aceptación</p> <p>Se registra el número de aceptación en el formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andres Isla de acuerdo con el consecutivo asignado por la Dirección Seccional, el mismo debe quedar registrado en el mecanismo de control establecido. Se informa al usuario que debe proceder a la constitución de la garantía de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-COA-0437 Aceptación, control y cancelación de garantías</p>					División de Operación Aduanera	Formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andes Isla con número de aceptación * Mecanismo de control establecido
<p>4. Realizar perfilamiento y generar auto comisorio</p> <p>Con base en la documentación presentada, el jefe de división, procede a establecer el tipo de inspección a realizar de acuerdo con el tipo de usuario, tipo de mercancía y ubicación de la misma. Se informa al usuario aduanero la selectividad asignada y se indica el lugar y la hora en que se va a realizar la diligencia. Se elabora el auto comisorio para el servidor público que realizará la inspección.</p>					División de Operación Aduanera	Auto comisorio



ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Realizar inspección	Tramitar solicitud	Jefe			
<p>5. Realizar inspección</p> <p>Con base en el perfilamiento asignado se procede a realizar la inspección: Inspección documental, se verifica la conformidad entre los documentos presentados. Inspección física, se verifica la conformidad entre los documentos presentados y la mercancía Se elabora acta de inspección donde se registra hora, fecha, datos de la mercancía.</p>					División de Operación Aduanera	*Acta de inspección
<p>6. ¿Está conforme?</p> <p>Si se encuentra conformidad frente a lo inspeccionado, se procede a asignar número de levante de acuerdo a la estructura definida por la Dirección Seccional en el formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andres Isla junto con el plazo asignado, se realiza la aceptación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-COA-0437 Aceptación, control y cancelación de garantías y se continua con la siguiente actividad; de lo contrario finaliza la solicitud.</p>					División de Operación Aduanera	Formato FT-COA-2788 Salida Temporal Puerto Libre de San Andres Isla con número de autorización y plazo asignado
<p>7. ¿Se solicita prórroga?</p> <p>Si el usuario presentó el formato FT-COA-2788, junto con la ampliación de la garantía aceptada y la documentación soporte, se procede con la siguiente actividad; de lo contrario continua con la actividad 9.</p>					División de Operación Aduanera	Formato 2788 con solicitud de prórroga y documentación soporte
<p>8. Autorizar prórroga</p> <p>Verificada la pertinencia de la justificación, junto con las documentación soporte, se registra la prórroga en el formato, FT-COA-2788 estableciendo la fecha máxima de reintegro de la mercancía a la isla.</p>					División de Operación Aduanera	Formato 2788 con autorización de prórroga
<p>9. Recibir información de reintegro</p> <p>Una vez es reintegrada la mercancía al territorio insular, el usuario deberá informar por escrito del hecho anexando copia del documento de transporte, manifestando el cumplimiento de la salida temporal</p>					División de Operación Aduanera	Escrito de reintegro
<p>10. Elaborar auto comisorio</p> <p>El jefe de la división de operación aduanera expedirá auto comisorio para la inspección a efectos de verificar física u documentalente el reintegro de las mercancías al territorio insular).</p>					División de Operación Aduanera	Auto comisorio
						

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
		Realizar inspección				
<p>11. Realizar inspección</p> <p>Se procede a verificar física u documentalmente las características de la mercancía de acuerdo con la declaración de importación presentada en el momento de la nacionalización en la isla. Se registra lo observado en el formato FT-COA-1742 Acta de inspección manual, así como fecha y hora de la diligencia. Si se presenta alguna inconsistencia se debe informar al subproceso de fiscalización y liquidación.</p>		 <pre> graph TD Start{{2}} --> Box1[] Box1 --> Box2[] Box2 --> End([Fin]) </pre>			División de Operación Aduanera	Acta de inspección
<p>12. Informar al usuario</p> <p>Una vez verificado que todo esta conforme se informa al usuario que debe solicitar a través del SIE de garantías la devolución de la misma de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-COA-0437 Aceptación, control y cancelación de garantías.</p>		 <pre> graph TD Box1[] --> Box2[] Box2 --> End([Fin]) A((A)) --> End </pre>			División de Operación Aduanera	No aplica

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	04/07/2023		"Versión inicial"	La información contenida en esta versión es Pública

Elaboró:	Pedro Jose Garcia Calderón Elaboración técnica	Inspector IV	Coordinación de Regímenes Aduaneros
	Sandra Milena Acuña Ramírez Elaboración metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Sonia Victoria Robles Marum	Jefe	Coordinación de Regímenes Aduaneros
Aprobó:	Inirida Paredes	Subdirectora	Subdirección Operación Aduanera